



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Informe N° 000037-2021-UCT/MIGRACIONES, de fecha 14 de enero de 2021, emitido por la Unidad de Contabilidad y Tesorería; el Memorando N° 000090-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 14 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; los Informes N° 000005-2021-MGM-UMGC/MIGRACIONES y N° 000008-2021-MGM-UMGC/MIGRACIONES, de fechas 19 y 22 de enero de 2021, respectivamente, así como las Hojas de Elevación N° 000010-2021-UMGC/MIGRACIONES y N° 000015-2021-UMGC/MIGRACIONES, de fechas 19 y 22 de enero de 2021, respectivamente, emitidos por la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad; los Memorandos N° 000125-2021-PP/MIGRACIONES y N° 000168-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 20 y 22 de enero de 2021, respectivamente, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 000055-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, publicados el 19 de junio y 01 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 000240-2019-MIGRACIONES, de fecha 06 de agosto de 2019, se aprobó la Directiva “Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios”, con Código S03.AF.DI.006;

Asimismo, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000218-2020-MIGRACIONES, de fecha 23 de octubre de 2020, se aprobó la Directiva con Código E04.OPP.DI.001 – “Lineamientos para la Gestión de la Información Documentada”, la cual tiene como objetivo establecer el marco general para la gestión de la información documentada interna, que regulan las disposiciones normativas y técnicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;



En ese contexto, a través del Informe N° 000037-2021-UCT/MIGRACIONES, la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas propone la actualización de la Directiva S03.AF.DI.006 – Lineamientos para la autorización de viajes y asignación de viáticos V_01, en el marco de la implementación del vigente Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES y de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno; en ese orden de ideas, con Memorando N° 000090-2021-OAF/MIGRACIONES, la Oficina de Administración y Finanzas remite el referido informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, proponiendo la aprobación del proyecto de Directiva S03.OAF.DI.002 – “Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios”;

A través de los Informes N° 000005-2021-MGM-UMGC/MIGRACIONES y N° 000008-2021-MGM-UMGC/MIGRACIONES, que la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hizo suyos mediante las Hojas de Elevación N° 000010-2021-UMGC/MIGRACIONES y N° 000015-2021-UMGC/MIGRACIONES, dicha unidad orgánica señala que, del análisis realizado al citado documento normativo, se concluye que ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en la Directiva E04.OPP.DI.001- *“Lineamientos para la gestión de la Información Documentada”* aprobada con Resolución de Superintendencia N°000218-2020-MIGRACIONES, así como su Procedimiento E04.OPP.PR.001- *“Gestión de la Información Documentada”* y la Norma Administrativa Interna E04.OPP.NAI.011- *“Conformación de los Documentos Normativos”*, se establecen los lineamientos, procedimiento de aprobación y estructura de los documentos normativos;

Asimismo, expresa la necesidad de dejar sin efecto la Directiva “Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios”, con Código S03.AF.DI.006, que fuera aprobada por la Resolución de Superintendencia N° 000240-2019-MIGRACIONES, de fecha 06 de agosto de 2019;

Por otro lado, mediante el Informe N° 000055-2021-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica, con base en lo informado por las Oficinas de Administración y Finanzas y de Planeamiento y Presupuesto, concluye que es jurídicamente viable la emisión de una Resolución de Gerencia por la cual se apruebe la citada Directiva S03.OAF.DI.002 – Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios. Asimismo, señala que corresponde emitir una Resolución de Superintendencia por la cual se deje sin efecto la Directiva que fuera aprobada por la Resolución de Superintendencia N° 000240-2019-MIGRACIONES, de fecha 06 de agosto de 2019;

El literal i) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10° del referido documento en el que se prescribe que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Estando a lo propuesto, y con los vistos de la Gerencia General y de las Oficinas de Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban las Secciones Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de MIGRACIONES; la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, que dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Derogar la Resolución de Superintendencia N° 000240-2019-MIGRACIONES, de fecha 06 de agosto de 2019, que aprobó la Directiva “Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios”, con Código S03.AF.DI.006.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.